



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11589

Corrección del extracto de la aprobación de la convocatoria de subvenciones por la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Sa Pobla para el acceso a la enseñanza musical de niños y jóvenes fuera del horario escolar, curso 2024/2025 BDNS (Identif.): 792377

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Finalidad:

Fomentar la práctica y las capacidades musicales con esta convocatoria de ayudas, la finalidad de la cual es la concesión de becas para el fomento de la práctica musical de los niños y jóvenes con menos recursos económicos, a través de la subvención en un porcentaje de las cuotas mensuales de la escuela de música.

Segundo. Beneficiarios:

1. Pueden ser beneficiarios los niños y jóvenes que tengan entre 3 y 17 años, o que los cumplan dentro del 2024, y que aprendan de tocar cualquier tipo de instrumento en la escuela de música de sa Pobla.
2. Para poder otorgar la subvención es condición imprescindible que la unidad familiar cumpla los requisitos que se detallan en estas bases y en la convocatoria correspondiente.
3. En cualquier caso, no pueden ser beneficiarias las personas en las cuales concorra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Solo pueden ser beneficiarias las personas que estén empadronadas en sa Pobla, siempre que el empadronamiento se haya producido antes de la publicación de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://sapobla.eadministracio.cat/>

Cuarto. Importe:

Se destinará la cantidad de 5000 euros de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 01 3340 48902 03 (premios, concursos, cultura). La presente convocatoria se realizará mediante el sistema de tramitación anticipada, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de sa Pobla para el ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo para presentar las solicitudes es de 20 días naturales contadores a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día de este plazo es sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

(Firmado electrónicamente: 14 de noviembre de 2024)

El alcalde-presidente
Biel Ferragut Mir

